

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (MPPAT)

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNA; ADECUADA DOTACIÓN DE RECURSOS

El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT), antes Ministerio de Agricultura y Tierras, es un órgano del Ejecutivo Nacional, creado mediante Decreto N° 1.634 de fecha 08-01-2002, (Gaceta Oficial N° 37.362 del 11-01-2002); tiene entre sus competencias, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de fomento, desarrollo y protección de la producción primaria y comercio agrícola, vegetal, pecuario, acuícola, pesquero y forestal, así como la definición de políticas de administración y distribución de tierras con vocación agrícola. Está conformado por los Despachos del Ministro y los Viceministerios de Desarrollo Rural Integral, Desarrollo de Circuitos Agroproductivos y Agroalimentarios, y de Economía Agrícola. A su vez, el Despacho del Ministro está conformado por su Dirección, la Consultoría Jurídica y las Oficinas de Auditoría Interna, Análisis Estratégico, Información y Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Administración y Servicios, todas con rango de Dirección General.

A la Oficina de Auditoría Interna le corresponde, entre otras, las competencias de verificar la legalidad, exactitud, veracidad, sinceridad, eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y resultados de la gestión; así como la correcta utilización de los fondos públicos correspondientes al Ministerio, en particular la sujeción de la actividad administrativa relativa al manejo de ingresos, gastos y bienes; realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones de las actividades del Ministerio y sus organismos adscritos o bajo tutela; verificar el cumplimiento de los planes y programas, sugiriendo los correctivos que se estimen necesarios para el mejor desempeño del organismo; participar en el control de gestión; evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficiencia de los sistemas de administración e información gerencial; ejercer la potestad de investigación cuando se considere que hay méritos suficientes; examinar selectiva o exhaustivamente las cuentas, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las mismas. Está conformada para acometer las mencionadas funciones por las direcciones de Auditoría y de Determinación de Responsabilidades, y dentro de su ámbito de control, figuran las 23 Unidades Administradoras Desconcentradas “Direcciones Estadales” del MPPAT, a las cuales práctica el examen de la cuenta.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación comprendió la evaluación de las recomendaciones formuladas por esta Contraloría General en el Informe Definitivo N° 492 de fecha 10-10-2006, relacionadas con la evaluación al sistema de control interno establecido en el Órgano de Control Fiscal (OCF) del MPPAT, durante el año 2007, en cuanto a la normativa interna que lo rige, así como a la adecuada dotación de recursos presupuestarios, materiales y tecnológicos, para asumir con calidad y eficiencia las competencias conferidas, tanto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001), como en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, (Gaceta Oficial N° 38.661 del 11-04-2007).

Observaciones relevantes

El OCF aún no dispone de instrumentos normativos, relativos a su organización, así como de manuales técnicos y de procedimientos administrativos, debidamente aprobados por la máxima autoridad del Ministerio, situación que tiene su origen en el proceso de reestructuración que presenta el MPPAT, lo cual no se ajusta a lo establecido en los artículos 24 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, (Gaceta Oficial N° 37.783 del 25-09-2003), artículos 12 y 22 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-1997, los cuales señalan que la organización, funciones, responsabilidades y niveles de autoridad del órgano de control fiscal deben ser definidas formalmente, mediante instrumento normativo, por la máxima autoridad jerárquica del organismo, y que los manuales técnicos y de procedimientos deben ser aprobados por éste. Esta situación coadyuva a la discrecionalidad en la ejecución de las diferentes tareas y actividades que ejecutan los funcionarios del OCF.

De la revisión efectuada a los expedientes del personal contratado a tiempo determinado adscrito al OCF, se determinó que el MPPAT no consideró para la contratación de 6 auditores, 4 abogados y un asistente, lo dispuesto en el artículo 37 primera parte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, (Gaceta Oficial N° 37.522 del 06-09-2002), el cual prevé que sólo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado. Dicha situación se originó por la falta de aprobación de la propuesta organizacional del Ministerio, lo cual limita la creación de cargos necesarios con el fin de atender las competencias conferidas por ley al OCF.

Conclusiones

La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Popular para la Agricultura y Tierras, subsanó parcialmente las debilidades detectadas en la anterior actuación, toda vez que continúa sin disponer de instrumentos normativos, relativos a su organización, así como de manuales técnicos de normas y procedimientos, debidamente aprobados por la máxima autoridad; cuenta con personal fijo capacitado para asumir las labores atribuidas, aunque éste resulta insuficiente para controlar las dependencias del MPPAT, lo que ha derivado en acceder a personal contratado para realizar tales actividades, las cuales son de carácter reservado.

Recomendaciones

Al titular del MPPAT:

- Dirigir lo conducente con el fin de dar celeridad al proceso de reestructuración y aprobación de los proyectos de instrumentos normativos que fueron elaborados por el OCF.
- Girar las instrucciones necesarias, a los fines de planificar las estrategias que garanticen la dotación de recursos humanos, materiales y financieros suficientes al OCF, para ejercer eficientemente las competencias que tiene asignada, de acuerdo con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal.